

NOTICIA DE ÚLTIMA HORA

La ONU examina la práctica de la tortura en China

«Las conclusiones y recomendaciones emanadas hoy del Comité contra la Tortura, de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra, muestran al gobierno de China que el mundo lo está observando cuidadosamente y que el encubrimiento oficial no puede ocultar la enormidad del problema de la tortura en la China de hoy —ha manifestado Amnistía Internacional—. Éste es el momento de actuar, tomando medidas concretas y prontas para aplicar las recomendaciones del Comité.»

Muchas de las recomendaciones recogen las cuestiones que se debaten actualmente en círculos reformistas de China y ya han sido formuladas previamente por el Comité. Amnistía Internacional acoge con satisfacción el llamamiento del Comité para que el gobierno chino:

- tipifique como delitos en su derecho interno todos los actos de tortura definidos en la Convención contra la Tortura, de las Naciones Unidas;
- ponga fin a todas las formas de detención administrativa (detención sin cargos ni juicio durante periodos de hasta tres años por actos que no son delictivos pero a los que se considera situados «entre el delito y el error»);
- vele por que se lleven a cabo investigaciones prontas, exhaustivas, efectivas e imparciales sobre todas las denuncias de tortura.

Amnistía Internacional también acoge positivamente el pedido del Comité de que se le proporcionen estadísticas e información adicional sobre la tortura y su castigo, sin los cuales resulta prácticamente imposible analizar cómo se llevan a la práctica las políticas del gobierno en esta materia.

Una de las omisiones importantes del informe del Comité es que no hace mención alguna de la práctica generalizada de la detención en secreto o en régimen de incomunicación. Amnistía Internacional ha observado numerosos casos de tortura con resultado de muerte durante el primer interrogatorio de la persona detenida o dentro de las primeras veinticuatro horas de su detención. Las recomendaciones del Comité no tienen en cuenta este tipo de casos, como así tampoco el de las personas que no pueden sufragar los servicios de un abogado.

Al respecto, el Comité elogia al gobierno chino por «implantar la práctica de un pronto acceso de los detenidos a sus abogados» y recomienda únicamente que el gobierno proceda a abolir el requisito según el cual las personas detenidas deben solicitar autorización para contratar a un abogado. Actualmente no se permite que los detenidos se comuniquen con un representante letrado durante el primer interrogatorio, que es cuando están más expuestos a ser torturados.

Otro aspecto importante que no abordó el Comité es el de los persistentes esfuerzos de las autoridades chinas por ocultar información sobre la tortura encarcelando a los que la denuncian, ya se trate de las víctimas, de sus familiares o de defensores de los derechos humanos. Se señalaron a la atención del Comité varios ejemplos, entre ellos el encarcelamiento de la hija de Chen Zixiu, practicante de *Falun Gong* que, según informes, murió en febrero después de ser torturada bajo custodia. Amnistía Internacional no cree que el Comité pueda haber quedado plenamente satisfecho con la respuesta del gobierno chino a sus preguntas sobre este caso. Este tipo de abuso contra los derechos humanos amenaza con socavar la eficacia de los mecanismos internacionales de vigilancia como el propio Comité, y debería haberse abordado.

«Pese a estas importantes omisiones, las recomendaciones del Comité, de aplicarse, representarían una trascendente contribución a la eliminación de la tortura sistémica en China. Toca

ahora a las autoridades chinas traducirlas en realidad para el pueblo chino y demostrar así su compromiso con la Convención contra la Tortura.»

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566, o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>.